



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales
DOM: 157
GSB/raa
18-12-19



DECRETO ALCALDICIO N° 002440

LITUECHE, 18 DIC 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con mejores espacios público de encuentro y esparcimiento, en nuestra comuna.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado **“Construcción Cancha de Rayuela Los Buenos Muchachos, Comuna de Litueche”**.
- El Acuerdo Core N°6.145, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 04 de Septiembre de 2019, que aprueba el Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- El Convenio de Transferencia firmado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo N°150/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo N°149/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- La resoluciones Exenta N° 824 y N°827 que aprueban convenio de transferencia suscritos entre el Gobierno regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 15 de Octubre de 2019.
- El decreto Alcaldicio N°2068 que aprueba en todas sus partes el convenio de Subvención de Transferencias de Recursos para los proyectos provenientes del Fondo regional de Iniciativa Local FRIL 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°453 de fecha 13 de Noviembre de 2019.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El error involuntario al transcribir el decreto N° 2242 de fecha 19 de noviembre de 2019 que llama a licitación Pública. ID 1743-66-LP19.
- El feriado Legal de uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- El decreto N° 2349 de fecha 03 de diciembre de 2019 que modifica Comisión Evaluadora.
- Las ofertas tres ofertas presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Acta de Apertura de fecha 12 de diciembre de 2019, que procede a la evaluación de las ofertas presentadas.
- El Acta de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2019 emitido por la Comisión Evaluadora que recomienda la oferta de **José Luis Pavéz Vargas** para su adjudicación.
- El Decreto N° 2422 del 12-12-2019 que adjudica la ejecución de las obras, al oferente **José Luis Pavéz Vargas, Rut 10.213.173-8**
- La orden de compra N° 1743-572-SE19.
- La necesidad de nombrar ITO de la obra.
- El Decreto N° 2437 del 18-12-2019 que nombra ITO de la obra, a don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipal.
- El Contrato de fecha 18-12-2019, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el contratista don **José Luis Pavéz Vargas, Rut 10.213.173-8**
- El Acuerdo N° 192/2019 de sesión ordinaria N° 111 de fecha 18-12-2019, que aprueba el contrato a suma alzada.
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 18-12-2019.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula **“Por Orden del Alcalde”** a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



DECRETO ALCALDICIO N°

002440

18 DIC 2019

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra el contratista don José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 96.207.387.- (noventa y seis millones doscientos siete mil trescientos ochenta y siete pesos) Con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos FRIL 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.

